

DECRETO Nº

TEMUCO, 19 MAR 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos

Administrativos de Suministros de Servicios

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de

2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.699, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 01 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y

persona que a continuación se señala:

Nombre: ROSSANA ANGELICA BETANCUR ESCOBAR

Rut:

Funciones Específicas: Apoyar la atención al pacientes en el SAPU del CESFAM Pueblo Nuevo, en horario de atención de de dicho servicio, lo que contempla

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$895,160	
Fecha Inicio		
	01.03.2019	Fecha Término 30.04.2019
•	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAPU Pueblo Nuevo
Centro Costo	32.06.00	

Z.- El monto total a re rendar 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$895.160.- (ochociento sesenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Munic el año 2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÊNDESE

MIGUE

ALDE